

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Resolución Directoral Regional N° 070-2014-GR-SM/DREM

Moyobamba, 30 de junio del 2014

EL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE SAN MARTÍN

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3°, inciso b) y c) y el artículo 4° del Reglamento, el Estado adoptará medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad; así como la obligatoriedad designar a los funcionarios responsables de entregar la información y elaborar el Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 119-2011-GR-SM/DREM de fecha 26 de diciembre del 2011, se designa al señor Raúl Vásquez Bocanegra como responsable de brindar información que demanden los administrados.

De conformidad a las funciones establecidas en el artículo 122° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 119-2011-GR-SM/DREM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora MARÍA JULCA ROMERO, como responsable de entregar la información que demanden los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al señor ELVIS RUIZ GUEVARA, como responsable de la actualización del portal de transparencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. CIP. Rafael Rengifo del Castillo
DIRECTOR REGIONAL